CÓDIGO

DE

CONDUCTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO









TABLA DE CONTENIDO

	Carta de invitación	3
П	Glosario	4
Ш	Misión y Visión Institucional	6
	Misión Visión	
IV	Objetivo de Código de Conducta	6
V	Aplicación, alcance y obligatoriedad	7
VI	Carta Compromiso	7
VII	Conductas para las y los servidores públicos	8
VIII	Instancia de asesoría, consulta e interpretación	13
IX	Metodología de participación en la elaboración del Código de Conducta	13
X	Fecha de emisión y actualización	13
	Carta Compromiso (Anexo 1)	14





CARTA DE INVITACIÓN

Apreciable funcionaria o funcionario de la Secretaría General de Gobierno del Estado:

Es para mí un gran placer saludarte y presentarte este Código de Conducta para actuar con ética en el servicio público. El mundo de la ética corresponde a aquello que no se expresa propiamente con palabras, sino que se muestra con los actos que dan testimonio de la propia vida. Con todo, en el compromiso nuestras palabras encuentran acogida, pues cuando empeñamos la palabra y honramos lo pactado, damos testimonio de una vida convertida en vocación. El servicio público es, ante todo, vocación: servir con y para los demás, construyendo un Chihuahua sólido y esperanzado cada día, pues la constancia de la gente es la fuerza de sus instituciones.

Es por eso que el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha propuesto la elaboración del Código de Conducta para la Secretaría General de Gobierno, mismo que se redactó escuchando a las y los funcionarios de la misma, verdaderas comunidades de trabajo y colaboración. Juntos trazamos una hoja de ruta para recorrer en el desempeño de nuestras funciones, recordando siempre que nuestra vocación es servir a las personas que depositan en nosotros su confianza.

Para honrarla, te invito a adoptar este Código de Conducta con la convicción que se expresa en nuestros actos, pues sólo con acciones pueden convertirse las promesas en presente, haciendo caminos y forjando caminantes. Asimismo, hago un llamado a que asumas en la medida de tus posibilidades, el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, así como el permanecer en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, y de cero tolerancia a la corrupción, para que así unidos con valor fortalezcamos el deber ético institucional.

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua





GLOSARIO

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independie-ntemente de que se realice en uno o varios eventos. Se produce en comportamientos verbales, físicos o ambos relacionados con la sexualidad.

Actitud de servicio: El estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

Código de ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Código de Conducta: El instrumento emitido por cada Dependencia y entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad contenida en el Código de Ética.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.

Comité de Ética: El Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno.

Discriminación: Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.





Lenguaje Incluyente: Se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Asimismo evita generalizaciones masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolizan la violencia contra las mujeres.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Persona Servidora Pública: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Secretaría General de Gobierno.

Premisas: Aquellas conductas fundamentales que cita el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orienta en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

Reglas de integridad: Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

Secretaría: La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.





MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Mantener la gobernabilidad democrática, la paz social y la convivencia política en un marco respeto al Estado de Derecho; construir puentes de comunicación entre el Gobierno del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con y la sociedad civil organizada, a través de sus órganos representativos, para garantizar la unidad y seguridad, la convivencia armónica y el bienestar de las y los chihuahuenses.

VISIÓN

Ser el motor principal para que México tenga una sociedad en paz, abierta, libre, plural, informada y crítica, con una sólida cultura democrática y una amplia participación ciudadana; promoviendo y reconociendo que el Estado de Derecho es la única vía que permite a las mexicanas y a los mexicanos vivir en armonía.

V OBJETIVO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

Orientar las conductas de las y los servidores adscritos a la Secretaría General de Gobierno, para que guíen de manera ética el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y que será complementario a las disposiciones establecidas en el Código de Ética.

Asimismo, de manera sencilla y concreta, establecer la forma en que los servidores públicos de la Secretaría aplicarán los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficiencia, integridad y equidad.





V APLICACIÓN, ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

- A El presente código de conducta será aplicable a todas las y los servidores públicos de la Secretaría.
- **B** Corresponde al Comité de Ética, fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta. El Código de Conducta no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas y laborales que resulten aplicables.
- C El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos.

V CARTA COMPROMISO

Cada persona que desempeñe un cargo al interior de la Secretaría General de Gobierno, debe firmar una carta compromiso, que tiene el propósito de dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta, y por lo tanto, se compromete con lo ahí estipulado durante el desempeño de su función. Dicha carta compromiso se encuentra disponible en la sección de anexos del presente Código de Conducta (Anexo 1).

Cada servidor público debe descargarla y enviarla firmada al siguiente correo electrónico: comiteeticasgg@chihuahua.gob.mx, o entregarla personalmente al Comité de Ética.





CONDUCTAS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente en las que rigen a la Secretaría y en los casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Premisas: Artículo 6, inciso c) del Código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

En el propósito de fomentar una gobernabilidad democrática, de paz social y la convivencia en un marco de respeto al Estado de Derecho, ofreceré a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la Secretaría.

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y equidad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6 incisos a), b), e), g), k) y m) del Código de ética.

Reglas de integridad: Actuación Pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.



Colaboraré y participaré en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades para construir puentes de comunicación entre el Gobierno del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con y la sociedad civil organizada, a través de sus órganos representativos, para garantizar la unidad y seguridad, la convivencia armónica y el bienestar las y los chihuahuenses.

Principios: Eficacia e integridad.

Valores: Interés público y cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos g), h), k), m) del Código de ética.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario, se estaría afectando la confianza de la sociedad en la Secretaría y en sus servidores públicos.

Principios: Legalidad, honradez, economía, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Premisas: Artículo 6 incisos b), d), f), i), j) del Código de ética

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Cumpliré responsablemente con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales, y coadyuvaré en el logro de los objetivos y metas de mi área. Incrementaré la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.

Principios: Eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

Valores: Interés público.



Premisas: Artículo 6 incisos g), j), l), n) del Código de ética

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Mantendré una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración, así como fomentaré el trabajo en equipo y trataré con respeto a mis colaboradores sin distinciones.

Principios: Profesionalismo, integridad, equidad.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos a), b), f), n), o) del Código de ética

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de las y los compañeras/os, para el mejoramiento del desempeño. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ella. Tendré apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.

Principios: Lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, liderazgo.

Premisas: Artículo 6 incisos j), l), m), o) del Código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

Utilizaré los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro. Emplearé de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaria el teléfono, internet,





sistemas o programas informáticos correo electrónico, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Conservaré el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportaré cualquier uso inadecuado de los mismos.

Principios: Honradez, eficiencia, economía, disciplina e integridad.

Valores: Respeto y entorno cultural y ecológico.

Premisas: Artículo 6 incisos a), d), f), j) del Código de ética

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

Todas las decisiones que tome como servidor público deben estar apegadas a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Buscaré invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitaré cualquier acto de corrupción. Actuaré conforme criterios de justicia y equidad, y agilizaré la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Principios: Legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, integridad.

Valores: Interés público y respeto.

Premisas: Artículo 6 incisos c), d), f), h), i), j) del Código de ética

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Procuraré con claridad el actuar público dentro de mis actividades encomendadas, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía, cuando esta la requiera. Cuidaré y resguardaré la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance. Atenderé y daré seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y equidad.

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación.





Premisas: Artículo 6 incisos b), c), d), e), f), k) del Código de ética

Reglas de integridad: Actuación e información pública, trámites y servicios.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Me conduciré con dignidad y respeto hacia las personas compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación. Mantendré relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas. Fomentaré el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de conseguir objetivos comunes e institucionales. Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico y denunciaré cuando tenga conocimiento de dichos comportamiento ante las autoridades correspondientes.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos f), h), i), m), n), o) del Código de ética

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo, comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Incluiré acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo. Asumiré la igualdad de trato y de oportunidades e impulsaré el trabajo en equipo. Usaré lenguaje incluyente para comunicarme con las y los demás y fomentaré el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación ni prejuicios.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico.

Premisas: Artículo 6 incisos f), n), o) del Código de ética

Reglas de integridad: Procedimiento administrativo, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.





INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTÍA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto del Código de Conducta, se pueden poner en contacto con: Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno en el correo electrónico: comiteeticasgg@chihuahua.gob.mx.

METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Para la integración del presente Código de Conducta, se realizó una invitación a todo el personal adscrito a la Secretaría, mediante una encuesta en formato digital https://docs.google.com/forms/d/1zxisfIIDb3WO36KZ7SIXmYVjdG23qWvE5BdBfA1Rkxk/prefill, misma que se socializó a través de las jefaturas de departamentos, por distintas vías de comunicación.

Una vez recabada la información, la comisión especializada para la elaboración del Código de Conducta del Comité de Ética, analizó las respuestas obtenidas para complementar el presente Código.



FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta, es aprobado por el Comité de Ética el 12 de marzo del 2021, en la primera Sesión Extraordinaria 2021, celebrada vía Virtual a través de la plataforma Zoom.

El Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno, se actualizará en el mes de noviembre de 2021, o a solicitud del Secretario General de Gobierno, mismo que tendrá que ser sometido y aprobado por el Comité de Ética.





CARTA COMPROMISO (ANEXO 1)

Quien	suscribe	(1)			C	on	número	de	empleado	
(2)	y adscrito	a la	(3)	, ma	anifiesto que	e he	leído el	Códig	go de Ética	
para e	l Poder Ejecutiv	o del Estado	de Chihuahu	ıa y el Cód	igo de Condi	ucta	de la Se	retar	ría General	
de Gobierno y que comprendo plenamente el contenido del mismo, en tanto, manifiesto mi com-										
promiso de conducirme y actuar bajo los principios, valores y conductas establecidos en Código de										
Conducta, mismo que utilizaré y consultaré como instrumento de trabajo dentro de esta Secretaría										
de Gobierno.										
Asimismo, hago constar que he recibido de manera física y/o digital un ejemplar del mismo, he										
leído y	comprendido	la informació	ón en él conte	nida.						
Firmo	la presente a lo	os _ (4) día	s del mes de ₋		_ del 2021.					
ATENT	AMENTE									
NOMB	RE Y FIRMA DE	LA O EL SER'	VIDOR PÚBLIC	0						

- (1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso
- (2) Número de empleado
- (3) Área administrativa de adscripción
- (4) Fecha de elaboración